

ADENDA N° 1

INSTRUCTIVO UNAC N° 02/2017

“NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, PUBLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A TRAVÉS DE COMPRASAL”.

La Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) con base a sus facultades legales contempladas en el art. 7 literal c) con relación al art. 10 literal a), entre otros, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), realiza al instructivo UNAC N° 02/2017 **“NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, PUBLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A TRAVÉS DE COMPRASAL”** la siguiente adenda:

1. Sustituyese la norma 23 del Romano VI Lineamientos, por la siguiente:

“23. El Jefe UACI deberá dar seguimiento a la ejecución de la PAAC, dicho seguimiento se reflejará en un informe trimestral que generará automáticamente COMPRASAL al finalizar el primer día hábil después de iniciado cada trimestre y estará a disposición de las instituciones, por lo que es obligatorio haber incorporado y completado por las Instituciones antes del vencimiento de dicho plazo, la información de cada una de las etapas de los procesos realizados que requiera COMPRASAL para generar dicho informe.”

2. Se mantienen inalterables las demás cláusulas del Instructivo UNAC N°02/2017, formando parte integral del mismo la presente ADENDA la cual entrará en vigencia a partir del 01 de noviembre de 2018.

San Salvador, 31 de julio de 2018

DIOS UNION LIBERTAD



Licda. Ana Edelmira Montejo de Molina
JEFA UNAC
Ministerio de Hacienda

